



000525

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0219 - 2017-MPH/A

Huanta, 31 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 404-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0182-2017-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC del jefe de Presupuesto y Racionalización, quien solicita la formalización de los créditos y anulaciones del mes de Octubre 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - en su artículo 40° menciona que; son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y otras, menciona que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto";

Habiéndose realizado modificaciones internas durante el mes de **Octubre**, de acuerdo al Memorando N° 177-2017-MPH/SGPP-GJMS, para actividades y según Resolución de Alcaldía 0183-2017-MPH/A, Resolución de Alcaldía 0193-2017-MPH/A, Resolución de Alcaldía 0194-2017-MPH/A, Resolución de Alcaldía 0196-2017-MPH/A, Resolución de Alcaldía 0218-2017-MPH/A, para proyectos de Inversión Pública, de acuerdo a los diferentes requerimientos y

Juntos hacemos más!

solicitudes de las diferentes áreas de la Municipalidad para el cumplimiento de diversas actividades y proyectos, para los cuales se generaron notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Sistema de Administración Financiera (SIAF-SP), de manera que se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía por Regularización de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mencionado mes;

De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel Funcional Programático a través de **CREDITOS Y ANULACIONES**, por un importe total de **S/ 532,915.00 QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES**, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución

se sustenta en el **Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales-Tipo 003**, emitidas durante el mes de **Octubre 2017**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. **PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES**
ALCALDE

[Handwritten signature]



07 NOV 2017



07-11-17
[Handwritten signature]